

ACTA 019 SESIÓN ORDINARIA

17 DE FEBRERO DE 2021

En la ciudad de Tena, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, a las 14:00, previa convocatoria formulada por disposición del señorita Prefecta de Napo, Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
- Licenciada Rosa Elvira Cerdá Tapuy, Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna;
- Señora Rosita Alvarado, Concejal del cantón Archidona en representación del Ingeniero Andrés Bonilla, Alcalde del cantón Archidona;
- Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco;
- Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;
- Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;
- Licenciado Alberto Shiguango, Vicealcalde del cantón Tena en representación del Licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
- Señor Luis Salazar, Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.
- Ingeniera Sandra Robalino, Vicealcalde del cantón Quijos en representación del Profesor Franklin Rosero, Alcalde del cantón Quijos;

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

Abg. William Grefa, Director Fomento Productivo y Comercialización;
Ingeniero. Raúl Noboa, Director de Planificación;
Licenciada Eva Álvarez, Directora de Comunicación;
Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
Ingeniero Jhon Chichanda; Director Financiero;
Ingeniero Mauricio Carrera Rodríguez, Director de Fiscalización;
Ingeniera Maritza Licuy, Directora de Obras Públicas;

Ingeniero Edwin Bustamante, Asesor de Prefectura;
Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
Ingeniera Nuri Licuy, Directora de Gestión Ambiental.
Licenciada Amada Grefa Tápuy, Subdirectora de Participación Ciudadana;

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 13 de Enero del 2021.
4. Análisis y aprobación en segundo debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al oficio N° 013-CPP-GADPN, de 22 de enero del 2021, suscrito por el Ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión.
5. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Maquinaria Pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO, conforme al memorando N° 0322-2021-DFPRD, de 1 de febrero del 2021, suscrito por el Abg. William Ramiro Grefa Andi, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje Encargado.
6. Asuntos Varios
7. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- Presente
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- Presente.
LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- Presente.
INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- Presente.
SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- Presente.
INGENIERA SANDRA ROBALINO.- Presente
SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- Presente
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- Presente
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- Presente.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- mociona porque se incluya en el orden día la Resolución de declaratoria de Emergencia del Puente sobre el río Napo, Parroquia de Misahualli, Cantón Tena

EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó la incorporación de un punto dentro del orden del día y existe apoyo a la moción procedo a tomar votación:

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- A favor.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- PROPONENTE, A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.-.. A favor.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

INGENIERA SANDRA ROBALINO.- A favor.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- A favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

Se incorpora dentro del orden del día en el punto **SEXTO.- Conocimiento y ratificación de la Resolución Administrativa N° 092-GADPN**, de fecha 12 de febrero del 2021, de Declaratoria de Emergencia del Puente sobre el río Napo, Parroquia Misahualli, Cantón Tena.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 13 de Enero del 2021. Procede a dar lectura a la referida Acta.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- APOYA la moción.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- A favor.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- APOYA LA MOCIÓN A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- A favor.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

INGENIERA SANDRA ROBALINO.- Salva su voto.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- Salva su voto.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPONENTE, A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- con 7 votos a favor y 2 votos salvados, aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 13 de enero del 2021.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

CUARTO.- SEÑORITA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al oficio Nº 013-CPP-GADPN, de 22 de enero del 2021, suscrito por el Ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión.

4.1. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al oficio Nº 013-CPP-GADPN, de 22 de enero del 2021, suscrito por el Ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión.

4.2. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando Nº 0131-2021-DF, de 10 de febrero de 2021, suscrito por el Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ VEGA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.- señorita Prefecta y compañeros cumpliendo con lo dispuesto en la sesión ordinaria, donde

remitieron a la Comisión de Planificación y Presupuesto analizar esta primera reforma, donde incluía valores productos de la gestión, que es el crédito con el Banco del Estado pero también en el cierre del ejercicio fiscal 2020, habiendo compromisos adquiridos y mirando algunas posibilidades que nos explicaron en la sesión anterior, en el saldo caja bancos había un valor que se podría usar eso fue lo que la comisión analizó desde las sugerencias de la Dirección Financiera, también es parte del cuerpo colegiado, y los tres miembros se pone en consideración de la Cámara la posibilidad de financiamiento de una obra para Quijos, esto es la sugerencia y el resto es acoger el informe de financiero, este informe es una sugerencia para que la Cámara en pleno conozca y resuelva.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO..- esta reforma tiene en sí dos objetivos implementar vía suplemento de crédito el préstamo que el GAD Provincial mantiene con el Banco del Estado para financiar la obra en la parroquia Ahuano y para transparentar los saldos que tenemos al 31 de diciembre de caja bancos y cuantas por cobrar, hay que recordar que el presupuesto fue aprobado el 9 de diciembre y nosotros trabajamos con proyecciones hasta el 20 de noviembre, entonces lo que se pretende en esta reforma es trasparentar esos saldos que tuvieron una proyección en más y menos conforme al detalle que re remitió para su análisis y que me permito dar lectura.

INTERVIENE EL SEÑOR LUIS SALAZAR MORA CONSEJERO PROVINCIAL.- una consulta más que duda donde dice reforestación para los cantones USD 6000 dólares, si hablamos de todos los cantones el valor es demasiado pequeño el valor.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO..- esto es un tema ya comprometido no es un tema nuevo solo que no se consideró dentro del presupuesto cuando se comenzó a usar los saldos, es pendiente de pago por eso lo consideramos.

INTERVIENE EL SEÑOR LUIS SALAZAR MORA CONSEJERO PROVINCIAL.- es digno resaltar el aporte de la Comisión de Presupuesto, que es la comisión que más ha trabajado durante el año, además digno de reconocer su trabajo para conseguir el crédito del BDE, que bien para cada una de las parroquias que se beneficia de esta obra, nosotros como consejeros lo que hacemos es pensar en siempre que la obra esté acorde a la Ley y si ha pasado por la Comisión es importante y es así como se debe trabajar.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO DEL ALCALDE DE TENA.- el proyecto que se va a desarrollar es sumamente

importante para el Cantón Tena, estamos agradecidos por la gestión, solo consultar porque se llama tercera etapa.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LIVUY DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- en anteriores administraciones señor Consejero se desarrolló las otras dos etapas, nosotros vamos a desarrollar la tercera etapa.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO DEL ALCALDE DE TENA.- en la otra ocasión manifesté mi inquietud que había vías no consideradas para mantenimiento, esta vía va a desarrollar mucho al turismo, ese 14.36km, alcanza mucho para la población.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPONE la aprobación del presente punto.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- A favor.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER..- A favor.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

INGENIERA SANDRA ROBALINO.- A favor.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPONENTE, A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto por unanimidad señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los



Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 261 del Cuerpo Legal en referencia, **Resolución.**-Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Consulta a los responsables de ejecución.**- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los

programas o subprogramas, cuanto la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año;

Que, de conformidad con el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal;

Que, la Cámara Provincial, en sesión ordinaria del trece de enero del 2021, mediante Resolución No. 140, aprobó en primer debate, la Primera Reforma al Presupuesto 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, con oficio Nº 013-CPP-GADPN, de 22 de enero del 2021, suscrito por el Ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 013-GADPN-2021, presentando a la Cámara Provincial la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su aprobación en segundo debate;

Que, con memorando 0131-2021-DF, de 10 de febrero de 2021, el Ingeniero Jhon Chichanda, Director Financiero, remite a la señorita Rita Tunay Prefecta de Napo, el informe para la primera reforma presupuestaria 2021. Solicitando se envié al legislativo del GAD Provincial de Napo, para su aprobación en segunda instancia en la próxima sesión de consejo.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

-
1. Aprobar en segundo debate, la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

QUINTO.- SEÑORITA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Maquinaria Pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO, conforme al memorando N° 0322-2021-DFPRD, de 1 de febrero del 2021, suscrito por el Abg. William Ramiro Grefa Andi, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje Encargado.

5.1. La SECRETARIA GENERAL por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0322-2021-DFPRD, de 1 de febrero del 2021, suscrito por el Abg. William Ramiro Grefa Andi, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje Encargado.

INTERVIENE EL INGENIERO WILLIAM GREFA DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, nosotros queremos hacer llegar a ustedes para su conocimiento en la parte pertinente es de Riego y Drenaje, hacer en este primer momento un análisis en primer debate, para que pase a una de las comisiones para el análisis respectivo previo a segundo debate.

INTERVIENE LA INGENIERA STEFANY ROSALES, SUBDIRECTORA DE RIEGO Y DRENAJE.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores, el Gobiernos Autónomo Provincial de Napo, tiene la misión de formular y gestionar proyectos que apoyen el desarrollo sustentable, concluyente y participativo de la provincia, relacionados en el fomento productivo, gestión ambiental y prestación de servicios públicos, garantizando el buen vivir con la intención de fortalecer la eficiencia y eficacia en el desarrollo de proyectos en el ámbito productivo, en este contexto se crea la Subdirección de Riego y Drenaje bajo la Dirección de Fomento Productivo encargada de desarrollar la competencia de construcción, planificación, cooperación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje de la provincia de Napo, cuya misión es fortalecer las actividades de Riego y Drenaje a nivel provincial con actividades que permiten el desarrollo territorial, dicho esto el nueve de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Competencias transfirió al GAD Provincial de Napo en este caso la competencia de Riego y Drenaje, con el fin de planificar, construir y

mantener los sistemas de Riego y Drenaje. Con estos antecedentes el 10 de julio de 2015, se crea la primera ordenanza en la cual hoy se está presentando el proyecto reformatorio, debido a que en mayo del 2020, se generó la fusión del Ministerio de Ambiente con el Ministerio de Senagua, donde se minimizó actividades ambientales entre ellas no existe la coordinación respectiva para algunas de estas actividades, en base a esto se ha reformulado la ordenanza con estas tres actividades, tema de drenaje, riego y construcción de piscinas, teniendo los demás articulados de la ordenanza vigente del 2015 en su totalidad, dicho esto se plantea en esta sesión para su análisis y a su vez seguir con el debido trámite.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- compañeros estado revisando el proyecto presentado de ordenanza y mi duda surge como se determinó el valor del precio hora de 10 dólares.

INTERVIENE LA INGENIERA STEFANY ROSALES, SUBDIRECTORA DE RIEGO Y DRENAJE.- en la ordenanza del 2015 existe los informes de sustento donde se da a detalle los costos e este caso se ha hecho en este tiempo el análisis en base a los costos que tiene que ver con la remuneración mensual, tema de ayudante, combustible, mantenimiento, seguros, adquisición de la excavadora de diferentes año, con estos insumos se obtuvo el costo por día, y al ser entidad pública como GAD Provincial cuando son trabajos productivos se subsidia el 28% del costo total, teniendo un valor hora de USD 39.80 dólares, de ese valor nosotros subsidiamos el 28% teniendo un valor restante que el productor debe cancelar de USD 11.20 dólares que está marcado en la ordenanza

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- es necesario que aprovechando la reforma a la ordenanza primero se necesita hacer un análisis del costo hora que representa para nosotros, y si vemos ese valor no es USD 10 dólares que usted pone depreciación, seguros, combustible, mantenimiento mínimo la excavadora estará por unos 16 o 17 dólares que sería el costo operativo que al menos nosotros debemos como GAD responder, de ahí en función a lo que establece el MTOP pero al menos se debería ajustar, por eso es necesario un análisis minucioso en la comisión, es necesario hacer este análisis, para cubrir al menos gastos de operación.

INTERVIENE LA SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- señorita Prefecta analizando este tema se debe hacer un análisis si se cuenta con la maquinaria porque en el Cantón Quijos la maquinaria que utilizaba para estos trabajos siempre está dañada, se

debería hacer un análisis del equipo y saber en realidad con que contamos.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- qué posibilidad existe que la maquinaria no solo sea vinculada a Riego y Drenaje sino que el Consejo Provincial pueda alquilar dependiendo el sector en que se encuentre la maquinaria trabajando, pudiendo cancelar la hora máquina al GAD Provincial de Napo.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- este proyecto debería replantearse un proyecto integral considerando solo las competencia del GAD Provincial de Napo, porque si bien es cierto se puede arrendar pero solo para las competencias,, porque puede venir una persona particular para solicitar para construcción civil, en el ámbito turístico podría encaminarse y siempre que no deje de abastecerse a las principales necesidades que debemos atender.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- es importante el precio de la hora máquina, pero la capacidad de la máquina es diferente más pequeña creo es la 312 la de Drenaje, para reformar la ordenanza es necesario primero saber con qué maquinaria contamos un ejemplo desde el 2019 se ha venido solicitando y con solicitud a Riego y Drenaje porque más de año y medio se ha pedido y no hay el compromiso de los funcionarios dicen que en un mes van y ya va un año, escuche para hacer ordenanza del cobro de hora, para eso se debe verificar lo que manifestaron anteriormente pero el combustible pone el GAD Provincial, los operadores ganan mensual como van a sacar la hora para cobrar.

Es muy importante que se informe porque la maquinaria no llega a los cantones y cuando llegan no se dedican a trabajar, nosotros debemos entregar el certificado de haber trabajado yo la mayoría no doy porque se dedican hacer trabajos privados.

WILLIAM GREFA DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.- es bien cierto señores consejeros, estamos entrando a territorio y este viernes estaremos en el Chaco para coordinar justamente los temas que usted nos ha pedido, la señorita Subdirectora sabe la agenda que se cuenta en Riego y Drenaje estamos encaminados para aportar, estamos contra reloj y tenemos varios proyectos que no se cumplieron el año pasado, este años debemos sacar los proyectos del año anterior más los actuales.

INTERVIENE LA SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- señor Director como hemos coordinado con Obras Públicas se coordina con la maquinaria de Riego y Drenaje y se realice

un cronograma y que nuestra gente conozca donde eta y que está haciendo.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- es necesario yo diría que indispensable conocer de primera mano cómo estamos con respecto a la maquinaria, la operatividad de la misma, porque se necesitaría repotenciarla, la maquinaria de Quijos esta utilizada al máximo el Cantón es grande por eso la necesidad de cobrar lo justo para no tener que pasar por estos temas.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPONE la aprobación del presente punto.

LICENCIADA ROSA CERDA TAPUY.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- A favor.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- PROponente, A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER... A favor.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

INGENIERA SANDRA ROBALINO.- A favor.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- A favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto por unanimidad señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2, 4, 5 y 7 determinan que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...) 2) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...); 4) La gestión ambiental provincial; 5) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y (...) 7) Fomentar las actividades productivas provinciales (...). En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Que, el Art. 282 de la Constitución de la República, manifiesta el Estado es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas, estatales o comunitarias.

Que, el Art. 318 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "(...) La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias".

Que, el Consejo Nacional de Competencias, según Resolución Nro. 0008-CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto del 2011, trasfirió la competencia de Riego y Drenaje para: "(...) planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Napo".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, en su artículo 5, dispone: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución

comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes".

Que, el Art. 42, del COOTAD manifiesta: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias".

Que, el COOTAD en el Art. 43, establece que, el consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial, y en el artículo 47 literal a), que al consejo provincial le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

2. Aprobar en primer debate Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el alquiler de Maquinaria Pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO;
- 2.1. Remítase a la Comisión Producción, Industrias y Comercialización, el proyecto de Ordenanza, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

SEXTO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, **ABOGADA LIZBETH PAREDES.-** 6. Conocimiento y ratificación de la Resolución Administrativa N° 092-GADPN, de fecha 12 de febrero del 2021, de Declaratoria de Emergencia del Puente sobre el río Napo, Parroquia Misahualli, Cantón Tena.

SEÑORITA RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- estimados consejeros es de conocimiento público lo acontecido en el Puente sobre el río Napo, Parroquia Misahualli, Cantón Tena, ante la grave situación acontecida, haciéndose necesaria la reparación y mantenimiento urgente de la estructura del mismo, por el riesgo grave e inminente que presenta las condiciones actuales.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- señores consejeros dando cumplimiento a lo que determina el COOTAD, en el artículo 50 de las funciones del prefecto o prefecta provincial, literal m) Dictar en caso de emergencia grave; bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a este hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPONE la aprobación del presente punto.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

SEÑORA ROSITA ALVARADO.- A favor.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- PROPONENTE, A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER... A favor.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

INGENIERA SANDRA ROBALINO.- A favor.

SEÑOR LUIS SALAZAR MORA.- A favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto por unanimidad señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 señala: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias."

Que, de conformidad al artículo 389 numeral 1 de la Constitución de la República, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, tiene la obligación de realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el artículo 42: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: ... b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 49 manifiesta que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial.

Que, el artículo 50 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al prefecto o

prefecta provincial dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Que, el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 6.- Definiciones. (...). 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

Que, el artículo 57, contenido en la Sección II Contrataciones en Situaciones de Emergencia, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Art.57.-Procedimiento.-Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas

institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el artículo 361 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 361.- Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPUBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos

en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no suple a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control."

Que, el artículo 361.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 361.1.- Plazo de la declaratoria de emergencia.- El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que esté vigente un estado de excepción decretado por el Presidente de la República, relacionado a la situación de emergencia; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable."

Que, mediante oficio No. 039-GAD-PRPM-P de fecha 10 de febrero de 2021, el señor Joffre Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, constante en el ingreso de documento No. GADPN- DSG-2021-0546-E, solicitó: "... de manera respetuosa y URGENTE, se proceda declarar en EMERGENCIA a fin de realizar el mantenimiento y reparación del puente sobre el río Napo ubicado en la cabecera parroquial, puesto que se ha averiado los cables y ha ocasionado el cierre temporal, lo cual obstaculiza la movilización entre la cabecera parroquial y la vía que conecta con las parroquias Ahuano y Puerto Napo, cabe mencionar que en ésta vía se asientan varias comunidades de la parroquia Puerto Misahualli. Además es importante recordar que se aproxima el feriado nacional de carnaval, temporada en la cual la parroquia es visitada por gran afluencia turística y es menester brindarse seguridad y movilidad al turista y a los habitantes de la localidad."

Que, con memorando No. 0152-2021-DP de fecha 11 de febrero de 2021, el Ing. Raúl Noboa, Director de Planificación, remite a la Directora de Obras Públicas Maritza Licuy, el Informe de Inspección No. 11-02-2021-SDEP-LSS, en el que se indica lo siguiente: "En atención al

Memorando Nro. 0326-2021-DOP, suscrito por la Ingeniera Maritza Licuy Tapuy, Directora de Obras Públicas, donde solicita realizar el trámite pertinente a fin de atender el Documento Nro. GADPN-DSG- 2021-0546-E, a través del cual el Señor Joffre Javier Lara Aguachela, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, solicita: "... de manera respetuosa y URGENTE, se proceda declarar en EMERGENCIA a fin de realizar el mantenimiento y reparación del puente sobre el río Napo ubicado en la cabecera parroquial, puesto que se ha averiado los cables y ha ocasionado el cierre temporal, lo cual obstaculiza la movilización entre la cabecera parroquial y la vía que conecta con las parroquias Ahuano y Puerto Napo, cabe mencionar que en ésta vía se asientan varias comunidades de la parroquia Puerto Misahualli. Además, es importante recordar que se aproxima el feriado nacional de carnaval, temporada en la cual la parroquia es visitada por gran afluencia turística y es menester brindar seguridad y movilidad al turista y a los habitantes de la localidad.". Con memorando Nro.0366-2021-SDEPde fecha 10 de febrero de 2021, la Ing. Gabriela Trávez- Subdirectora de Estudios y Proyectos (E), solicita al Ing. Leonardo Sánchez-Analista 3 de Infraestructura Vial realizar la inspección y emitir el informe técnico respectivo del puente sobre el río Misahualli. Mediante memorando Nro. 0381-2021-SDEP, el Ing. Leonardo Sánchez-Analista 3 de Infraestructura Vial, remite el informe de Inspección # 11- 02-21-SDEP-LSS, dentro del cual da a conocer la situación actual del puente metálico vehicular sobre el río Napo de 164.50 m de luz, ha cumplido su vida útil de trabajo de 20 años, y debido a que el 10 de febrero del presente año, un camión de carga de características desconocidas, en horas de la madrugada ha ingresado al puente, produciendo un impacto al ingresar al mismo provocando la rotura de un cable principal y la fisura de dos cables del mismo lado, falla ocurrida a nivel del galápago de la margen izquierda del río, por lo que la superestructura en su totalidad se ha desnivelado, así como también se puede observar que uno de los cables principales se encuentra trabajando dos están fisurado y uno colapsado en el suelo. Debido a la rotura y falla de los del cable principal de la margen izquierda, el tablero ha sufrido descenso de 20 cm y una torsión apreciable a simple vista, así como también los galápagos de la margen derecha se han desplazado longitudinalmente unos 5 cm. Y como una de las propuestas de intervención se señala suspender temporalmente el de los peatones debido al peligro que representa el estado en que se encuentra el puente. Y como parte de la propuesta técnica señala que se debería disponer la realización de los estudios para la reparación y mantenimiento del puente forma urgente en base a la información de campo existente, mediante contrato o administración directa. En razón de lo antes expuesto y al ser una necesidad para la movilización de los usuarios y moradores de las parroquias de Misahualli y Ahuano y sobre

todo para precautelar la seguridad e integridad de sus usuarios se recomienda que se declare en Emergencia al puente sobre el Río Napo, ya que este representa el principal medio de enlace entre las parroquias Misahualli, Ahuano y sus comunidades".

Que, con memorando No. 0345-2021-DOP de fecha 12 de febrero de 2021, la Ing. Maritza Licuy, Directora de Obras Públicas, recomienda a la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, lo siguiente: "(...) Con este antecedente y al ser una necesidad para la movilización de los usuarios y moradores de las parroquias de Misahualli y Ahuano y sobre todo para precautelar la seguridad e integridad de sus usuarios se recomienda que se declare en Emergencia al puente sobre el Río Napo, ya que este representa el principal medio de enlace entre las parroquias Misahualli, Ahuano y sus comunidades".

Que, el COOTAD en el artículo 50 de las funciones del prefecto o prefecta provincial, literal m) Dictar en caso de emergencia grave; bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a este hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

R E S U E L V E

3. Ratificar la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 092-GADPN, suscrita por la señorita Rita Tunay Prefecta de Napo, que Declara la emergencia del **PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA DE MISAHUALLI, CANTÓN TENA**, ante la grave situación presentada según se desprende de la información técnica expuesta en el presente documento, puesto que se considera **necesario ejecutar una reparación y mantenimiento urgente a la estructura del mismo**, por el riesgo grave e inminente que representa mantenerlo en las condiciones actuales, lo que permitirá adoptar todas las medidas y acciones necesarias tendientes a superar de manera inmediata dicha situación grave, emergente e imprevista acaecida.
 - 3.1. Se dispone a las Direcciones responsables informar en la próxima sesión de consejo de acuerdo a sus competencias y responsabilidades las acciones realizadas con respecto a la

emergencia del PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA DE MISAHUALLI, CANTÓN TENA

SÉPTIMO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, ABOGADA LIZBETH PAREDES.- 7. Asuntos varios.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- Prefecta el anterior año nosotros aprobamos un proyecto para la adquisición de moto guadañas, para l parte alta y baja, dentro de las cuales constaba Papallacta, y quisiera conocer cómo se encuentra el proyecto.

INTERVIENE EL ABG WILLIAM GREFA, DIRECTOR FOMENTO PRODUCTIVO.- señora Consejera me permito informar que el proceso se encuentra realizado y finalizado, esto es se realizó la adquisición tanto para la parte alta cuanto para la parte baja, empezaremos a entregar desde el sábado y así de forma paulatina.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- la entrega de las guadañas vamos a coordinar con los GAD's, desde mañana sábado realizaremos la entrega, las invitaciones las haremos llegar para que participen.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- señorita prefecta como segundo punto quisiera saber sobre el rubro que existía para maquinaria para realizar el mantenimiento vial en el sector de Sumaco y Cuyuja si se va a realizar los trabajos.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- el proceso se encuentra en la Dirección de Planificación, nos encontramos realizando la actualización del informe de factibilidad y del proyecto para este año 2021, en la mañana coordinamos para que pueda pasarnos y continuar con el trámite.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- concluyendo mi intervención como está la actualización del centro de interpretación de Papallacta.

INTERVIENE EL INGENIERO RAÚL NOBOA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- señorita consejera todos los proyectos estamos actualizando, en realidad estamos con una gran lista de espera y en el primer cuatrimestre vamos a sacar los que quedaron rezagados.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.-

la necesidad de dar viabilidad técnica al proyecto es que el MINEDUC nos está presionando y solicitando se informe sobre el proyecto a desarrollarse en los predios, por lo que pedimos a Planificación atender de forma prioritaria nuestro proyecto.

Con respecto al mantenimiento vial de la parroquia hemos coordinado con el Alcalde de Quijos para llevar un cronograma con las cinco parroquias, hemos hablado el alcalde está predisposto ayudarnos con maquinaria con volquetas, ustedes comprenderán Papallacta cuenta con una gran mina pero se encuentra en zona de reserva, en razón de eso se movilizará el material desde Baeza o Borja, por lo que se solicita la firma de un convenio, para que nos ayude con eso.

INTERVIENE LA ING. SANDRA ROBALINO, CONSEJERA DELEGADA DEL CANTÓN QUIJOS.- por comentarle señorita prefecta que el día de ayer se nos presentó una emergencia, en una vía que es bien transitada por los productores, es en el sector vía Borja Alto se fue una parte de la vía, fueron de inspección y se necesita apoyo con la maquinaria.

INTERVIENE LA LIC. ROSA ELVIRA CERDA TAPUY CONSEJERA PROVINCIAL.- prefecta deseo agradecer la maquinaria en la Parroquia Muyuna, el año anterior no fue pero este año sí, quisiera pedir de manera especial que controlemos al equipo de trabajo porque todos están preocupados y la maquinaria necesita moverse por lo que se solicita se mueva los trabadores y se atienda, además estamos a pocos meses de concluir el proceso de consejeros y San Pedro tiene las minas autorizadas por el Consejo provincial, y la gente se molesta ellos también piden el asfalto, porque las volquetas dañan la vía, pero deseen asfalto y el material sale de ahí.

En diciembre aprobamos un proyecto para agricultura pero hasta ahora no tenemos, la gente me ha dicho que los gallineros están pudriendo.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- en cada pedido nosotros hemos asistido, los moradores de las minas se muestran agredidos, sobre todo en la parte baja, está bien que requieran material pero los pedidos son grandes y no se nos permite avanzar, incluso los moradores mismo venden el material, además nos robaron partes de la máquina y eso no puede ser posible.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- prefecta deseo felicitar a planificación por la socialización realizada del proyecto de asfalto Santa Rosa- Gonzalo Díaz de Pineda, solo a la Ingeniera de

Ambiente yo requiero que me favorezca con la entrega del permiso del estudio completo de la mina.

INTERVIENE LA ING. NURY LICUY, DIRECTORA DE AMBIENTE.- se realizó la socialización en conjunto con planificación y obras públicas, el sistema arroja un borrador que debe realizarse cuando inicie las obras destinadas a ejecutarse a ese libre aprovechamiento que se realizó, nosotros como GAD Provincial todos los procesos los hemos iniciado en el sistema tenemos un problema pero del Ministerio de Ambiente y agua, resulta que el Coordinar Zonal le dio COVID, él tiene permiso hasta marzo, el encargado subrogante no puede entregar los permisos, y eso ha paralizado los procesos desde diciembre. Hemos hecho insistido para que se nos pueda viabilizar los procesos y continuar con el trámite el Director subrogante, la ventaja es que nosotros tenemos un título minero ya le Ministerio de Recursos no Renovables ya no entregó el área para poder minar de ahí en adelante por todos los retrasos podemos justificar que ya no es por nuestra parte, pudiendo justificar de esta forma en el caso de que ya se quiera iniciar con algún proyecto.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.-la inquietud es sobre los muros de Gonzalo Díaz der Pineda y Santa Rosa, la gente anda preocupada, que pasó.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- señor consejero de igual forma el proceso de adquisición se encuentra para actualización en planificación del proyecto, es para seis muros en el proyecto.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.-otro tema similar es las alcantarillas desde octubre esperamos, nos ofrecieron el año anterior, subieron y se dio de baja y con esa necesidad estamos varios sectores de la provincia.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- el proceso de alcantarillas tuvo problemas en el estudio de mercado porque la materia prima para la construcción y elaboración de ese material en el país no se tenía disponible, por eso hemos estado trabajando con novacero, ellos incluso recién nos facilitaron los valores referenciales con las especificaciones por lo que el día de hoy el técnico recién me paso el proyecto, vamos a remitir a Planificación para que nos de la factibilidad.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- pero para cuando en estos temporales de lluvia hemos hecho un hueco abajo en las alcantarillas tengo fotos, gracias a la Prefectura y el Municipio en

Huataringo pero no nos va a servir de nada porque las alcantarillas se están tapando, y el trabajo requerido con tanto anhelo por la gente no va a quedar en nada es necesario priorizar esa compra.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- la maquinaria señorita Prefecta estaba recalando la compañera, usted recalco que no quiere problemas que se solvente en el Chaco el Alcalde y los presidentes de los GADS Parroquiales se decidió para el manejo de la maquinaria de forma conjunta, se quedó entre los presidentes de acuerdo al conceso que vaya a Linares, ahora está en Santa Rosa, entonces la reunión de nosotros quedó en nada, pero esta fue una resolución que debía respetarse y quedó en nada.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY SHIGUANGO.- yo no he sabido nada de esa resolución, nadie me ha dicho ni nos ha remitido la resolución para conocer.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- se quedó en enviar a la Directora de Obras Públicas.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- no me han hecho llegar nada, yo desde que convence con el señor Alcalde me comentaron que había una resolución pero no se nos ha hecho llegar, ni al quipux.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- ahora está en Santa Rosa, no hay problema de acuerdo a nuestro cronograma va a estar dos meses en cada Parroquia, ya está la motoniveladora, no hay combustible para que se mueva las máquinas si se necesita coordinar eso.

INTERVIENE LA ING. MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- estamos movilizando apenas la maquinaria mañana arrancamos, allá tenemos un sobrante de 150 galones de combustible con eso vamos a iniciar y el viernes enviaremos más combustible, con el ingeniero Carlos Pozo estamos coordinando todos los trabajos de la zona alta.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- el compañero de Oyacachi me supo manifestar que el proceso del asfalta se ha dado de baja el proceso en el portal, que pasó.

INTERVIENE LA ING. MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- el tema de la licitación de Oyacachi siempre se ha estado coordinando con el presidente de la Junta y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, porque se dio de baja el proceso, se tenía adjudicado pero

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

hubo un reclamo por una constructora del Chaco que nos hizo un reclamo por deuda con el Estado, nosotros calificamos como comisión, pero el SERCOP al recibir tres quejas pidió se de baja.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- algo importante por favor cuando le toque a Gonzalo Díaz de Pineda por favor cuidar cada detalle, usted menciona las situaciones que pasó eso no puede pasar con nosotros por favor tenemos 8 días para responder.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- ingeniera Maritza lo de la cancha cuando va a subir, falta la resolución administrativa me dicen, por favor que no se en el otro cuatrimestre.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- los proyectos que no se pudo subir o se declararon desierto como son varios procesos están en planificación para actualización de la información y actualizar el proyecto.

INTERVIENE EL ING. RAUL NOBOA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- tenemos varios proyectos que son para actualización, los estamos trabajando ustedes comprenderán que no solo son actualizar la fecha y ya, toca revisar precios unitarios, y damos prioridad a todos.

INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- yo ratifico lo que dijo el Consejero nos reunimos y me tocó con todos indicarles, discutimos realizamos una agenda que a la final no sirvió de nada que este el Alcalde y los Presidentes, yo dije a la directora tenemos una agenda elaborada, yo no tenía por qué hacer llegar la agenda, la gente de Linares está resentida y la Presidenta de Santa Rosa cuando hablé le dije pero nosotros vamos a salir a Linares, si hay cambios avísenos, yo estoy en territorio tenemos buena relación con los Presidentes, ya estábamos interviniendo en Santa Rosa ahora nos toca movilizarnos a Linares.

INTERVIENE LA ING. MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- el Cantón Quijos ya nos envió la planificación propuesta y el tiempo que va a permanecer en cada parroquia, en el Chaco no tenemos nada no se nos ha hecho llegar ninguna planificación para saber a qué acuerdos se llegó y tener el acuerdo.

El tema de coordinación señor Alcalde y señorita Prefecta el año anterior terminamos en Moradillas, el equipo caminero contratado es todo del Valle gente de la zona, por el tema de viáticos por eso se contrató operadores y choferes de allá, y nosotros no tuvimos para ayudantes sería bueno una contraparte del Municipio.

INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- seamos prácticos envíennos de la prefectura un documento informando estas cosas: primero que se necesita una persona que ayude en el equipo caminero, segundo que se necesita un mecánico para solventar algún desperfecto y así podemos incluso firmar algún convenio no hay problema.

INTERVIENE LA ING. MARITZA LICUY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- adicional señora Vicealcaldesa de Quijos, la modalidad del frente de trabajo de Quijos para coordinar mensualmente, nosotros hicimos la jornada del día de mañana que inicia por 28 días, en marzo iniciamos la jornada 22/8.

INTERVIENE LA SRA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA CONSEJERA PROVINCIAL.- señorita Prefecta que paso con el encespedo de la cancha de San Francisco de Borja.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- estamos con el mismo problema que hemos conversado en la mañana, tienen pendiente la entrega de la competencia, un problema entre GAD Municipal y Parroquial que no han podido subsanar.

INTERVIENE LA ABG. BELEN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- estuvieron los vocales de la Junta Parroquial en la oficina y me indicaron que ellos mismos van hacer el trámite para el trámite, no superan el tema de la competencia, ya les explicamos. La cancha es de propiedad de Quijos y quién solicita es el GAD Parroquial por lo tanto el Municipio debe darles la competencia al GAD Parroquial.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- la Junta debe solicitar la competencia, la última vez se les dijo que deben hacer el trámite, se les entrego la información de lo que deben hacer.

INTERVIENE LA ABG. BELEN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- a la fecha señorita Prefecta deberíamos actualizar toda la información porque es del año pasado y eso va a demorar.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- el señor Alcalde siempre ha estado predisposto apoyar, lo que pasa ahí es que la parte jurídica del GAD Municipal le ha dicho que no es legal la delegación de competencia.

INTERVIENE LA ABG. BELEN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- la delegación de competencias es una figura que está en el COOTAD,

donde existen competencias concurrentes y este es una delegación para una competencia exclusiva.

INTERVIENE EL SR. LUIS SALAZAR, CONSEJERO PROVINCIAL.- este si es un tema que nos preocupa, porque Borja manifiesta que nosotros les hemos quitado el presupuesto incluso yo mismo les dije a los vocales el tema de la competencia.

INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ CONSEJERO PROVINCIAL.- y si lo hacen de forma directa con el GAD Municipal, sino van a estar así y va a seguir el tema.

INTERVIENE LA ABG. BELEN TAPIA PROCURADORA SÍNDICA.- pero debería solicitar el Alcalde el pedido, porque desde nuestra parte se ha puesto todo el contingente para apoyar.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY PREFECTA DE NAPO.- El camino de la granja que tiene recursos tiene el mismo problema, no tiene la legalidad el terreno y por eso no podemos transferir a Quijos para el camino de la Granja, aquí no hay mala voluntad el tema es legalizar los predios.

Subdirección de Tecnología Informática,

OCTAVO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, ABOGADA LIZBETH PAREDES.- 8.Clausura

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las diecisiete horas con diez minutos, del diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno; y, no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con el Secretario General, que Certifica.



Srta. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

